

INICIATIVA
**ESTABLECIMIENTO DE LA CATEGORÍA DE “PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL CENTROAMERICANO”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SOBERANO CONGRESO NACIONAL

Centroamérica, ístmica e insular, es una región bendecida con riquezas naturales y culturales, con una posición geográfica singular que le ha permitido ser puente de culturas, cuna de civilizaciones, escenario de una enorme biodiversidad y confluencia de ecosistemas y microclimas. Por ello, la región debe salvaguardar su enorme riqueza patrimonial para beneficio de las presentes y futuras generaciones. Para lograr esta protección, el patrimonio regional debe ser por sobre todo conocido, entendido y valorado por los habitantes de la región. Por lo tanto, deben resaltarse y divulgarse los valores patrimoniales centroamericanos.

Adicionalmente, la integración centroamericana debe trascender a sus instituciones formalmente establecidas. Nuestra población antes de sentirse centroamericana se siente guatemalteca, salvadoreña, hondureña, nicaragüense, costarricense, panameña o dominicana. No hemos podido construir una conciencia colectiva en nuestros países. Esta falta de conciencia comienza con la falta del conocimiento de nuestros países, de su riqueza, de su patrimonio, de su historia. En este sentido, debemos construir la integración comenzando con la construcción de una conciencia centroamericana en nuestros pueblos. Este objetivo se puede lograr con la exaltación de los valores regionales, es decir, del patrimonio centroamericano. Esta iniciativa busca contribuir a lograr este objetivo por medio de la creación de la categoría de **Patrimonio Cultural y Natural Centroamericano**.

Se acompaña Proyecto de Decreto.

Tegucigalpa M.D.C 09 de abril 2014.

Boris Espinal Ponce

Diputado PINU – SD

Doris Alejandrina Gutiérrez

Diputada PINU - SD

DECRETO No.

CONSIDERANDO: Que Centroamérica, ístmica e insular, es una región bendecida con riquezas naturales y culturales, con una posición geográfica singular que le ha permitido ser puente de culturas, cuna de civilizaciones, escenario de una enorme biodiversidad y confluencia de ecosistemas y microclimas.

CONSIDERANDO: Que la región debe salvaguardar su enorme riqueza patrimonial para beneficio de las presentes y futuras generaciones, y que para lograr esta protección, el patrimonio regional debe ser por sobre todo conocido, entendido y valorado por los habitantes de la región. Consecuentemente deben resaltarse y divulgarse los valores patrimoniales centroamericanos.

CONSIDERANDO: Que la integración centroamericana debe trascender a sus instituciones formalmente establecidas, por lo que nuestra población debe sentirse centroamericana, una conciencia colectiva que debemos forjar en nuestros países.

CONSIDERANDO: Que esta falta de conciencia comienza con la falta del conocimiento de nuestros países, de su riqueza, de su patrimonio, de su historia. En este sentido, debemos construir la integración comenzando con la construcción de una conciencia centroamericana en nuestros pueblos.

CONSIDERANDO: Que este objetivo se puede lograr con la exaltación de los valores regionales, es decir, del patrimonio centroamericano.

POR TANTO

DECRETA

ESTABLECIMIENTO DE LA CATEGORÍA DE “PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL CENTROAMERICANO”

Artículo 1. Establecer la categoría de **Patrimonio Cultural y Natural Centroamericano** como una clasificación especial del patrimonio regional.

Artículo 2. Crear la Comisión de Patrimonio Centroamericano como el órgano encargado de declarar el **Patrimonio Cultural y Natural Centroamericano**. Dicha comisión estará integrada por un miembro propietario y un miembro suplente de cada una de las instituciones encargadas de velar por el Patrimonio Nacional de cada uno de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericano (SICA). La comisión

se reunirá una vez al año, rotativamente en cada uno de los países miembros por orden alfabético, y en su primera reunión reglamentará la categoría de **Patrimonio Cultural y Natural Centroamericano**.

Artículo 3. Incluir dentro de la lista del **Patrimonio Cultural y Natural Centroamericano** a los siguientes bienes:

- a. El patrimonio declarado Patrimonio de la Humanidad de cada uno de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).
- b. El patrimonio cultural - tangible e intangible - y natural que sea compartido por dos o más países miembros del Sistema de Integración Centroamericano (SICA).
- c. El patrimonio cultural que esté vinculado a hechos históricos relacionados a las gestas de integración centroamericana.
- d. Cualquier otro patrimonio que la Comisión de Patrimonio Centroamericano así lo considere pertinente.

Artículo 4. Facultar a la Comisión de Patrimonio Centroamericano y a los órganos de integración pertinentes la función de divulgar la Lista del **Patrimonio Cultural y Natural Centroamericano** a nivel regional.

Artículo 5. Facultar a la Comisión de Patrimonio Centroamericano para que gestione un trato igualitario en cada uno de los países miembros, en caso que haya cobros por visitar algún bien de la lista de **Patrimonio Cultural y Natural Centroamericano**, en el sentido que los ciudadanos visitantes de cualquiera de los países miembros del SICA reciban igual trato que los ciudadanos nacionales del país donde esté ubicado el bien.

El presente decreto de ley entrará en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Nacional de la Republica.

MAURICIO OLIVA

PRESIDENTE

MARIO PEREZ
SECRETARIO

ROMAN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO